REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FEDERICO MENDOZA PLATA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 20001-31-05-002-**2019**-00**039**-01 **Decisión**: CORRE TRASLADO A LAS PARTES

AUTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL,

RESUELVE:

Primero: CORRER TRASLADO común a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Segundo: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

Tercero: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Se requiere a los apoderados actualizar sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA Magistrado